

AUTO 084

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Manizales, 17 de Noviembre de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1027-2023

DEUDOR: ESTEFANIA ARANGO SOTO CC 1.007.232.693

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF” y la Resolución 0337 del 01 de junio de 2023 mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora del ICBF Regional Caldas a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 013 del 17 de marzo de 2023 se libró Resolución de Mandamiento de Pago a favor del ICBF y en contra de **ESTEFANIA ARANGO SOTO** identificada con **CC 1.007.232.693** dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado a través de correo certificado el 16 de agosto de 2023.

Que mediante **Auto No. 080 del 18 de octubre de 2023**, se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de No reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial de fecha 23 de noviembre de 2021 (Costo Prueba ADN) expedido por la Defensora de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, en contra de **ESTEFANIA ARANGO SOTO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.232.693.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202337200000128031 el 18 de octubre de 2023, es decir, mediante correo certificado.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la señora **ESTEFANIA ARANGO SOTO**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 18 de octubre de 2023, la señora **ESTEFANIA ARANGO SOTO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.232.693 adeuda por concepto de capital la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$878.515)** y por intereses moratorios **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$51.194)** y por costas procesales **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$140.155)**, para un

total de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.069.864).**

Valor del capital	\$ 878.515
Valor de intereses con corte al 19 de julio de 2023	\$ 51.194
Costas procesales	\$140.155
TOTAL	\$ 1.069.864

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Acta de diligencia de No reconocimiento Voluntario de la Paternidad Extramatrimonial de fecha 23 de noviembre de 2021, proferida por este Despacho mediante Auto No. **080 del 18 de octubre de 2023** dentro del proceso de cobro coactivo No. **1027-2023**, que cursa en contra de **ESTEFANIA ARANGO SOTO** identificada con CC **1.007.232.693**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **ESTEFANIA ARANGO SOTO** identificada con CC **1.007.232.693**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KARLA MILENA ARIAS HERNÁNDEZ
Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo